

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
- SECCIÓN TERCERA -**

Bogotá D.C., uno (1) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	11001 3336 035 2020 00137 00
Medio de Control	Reparación Directa
Accionante	Brallan Daniel Osma Arredondo y otros
Accionado	Nación – Ministerio de Defensa – Ejército Nacional

REQUIERE PARTE DEMANDANTE

Por reparto del 13 de agosto de 2020, se conoció la demanda dentro del medio de control de reparación directa, instaurada por Brallan Daniel Osma Arredondo y otros contra la Nación – Ministerio de Defensa – Ejército Nacional.

Mediante auto del 24 de agosto de 2020, se inadmitió la demanda y se le concedió a la parte demandante el término de diez (10) días para que subsanara algunos puntos del escrito demandatorio.

Así las cosas, verificado el expediente se encontró que la parte actora subsanó la demanda en los términos solicitados en la providencia ya mencionada, sin embargo, acreditó el envío de la demanda y sus anexos a los correos (notificacionesjudiciales@mindefensa.gov.co y usuarios@mindefensa.gov.co) que no corresponden al de notificaciones judiciales del demandado Ejército Nacional (notificaciones.bogota@mindefensa.gov.co).

En mérito de lo expuesto, el Despacho

RESUELVE

REQUIÉRASE a la parte demandante para que dentro del término de tres (3) días, acredite el envío de la demanda y sus anexos al correo de notificaciones judiciales del demandado Ejército Nacional: notificaciones.bogota@mindefensa.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOSÉ IGNACIO MANRIQUE NIÑO
JUEZ**

jzf

JUZGADO TREINTA Y CINCO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C. ESTADO DEL 2 DE MARZO DE 2021.

Firmado Por:

JOSE IGNACIO MANRIQUE NIÑO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 035 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

03a9b5020dcfaa3b96b89a2fe00665ead9f94447d04815e731f50e9f4761ce73

Documento generado en 01/03/2021 04:49:31 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>